



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 29 NOV 2022

Nº 00439

Expediente Nº 14.094/2010

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.094/2010 en el que recayera la Resolución CS Nº 049/11, por cuyo Artículo 1º se designa al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI en el cargo regular de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 2354/22, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 3 de octubre de 2022, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 313-CD-2022, recaída en Expte. Nº 14.186/2022, se designa al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI como Profesor Asociado Interino, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería.

Que por Resolución FI Nº 580-D-2022 se dispone su puesta en funciones, a partir del 3 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6º del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Dr. Ing. BEREJNOI se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL

P00439

Expediente N° 14.094/2010

PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que, el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 98/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de noviembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería, a partir del 3 de octubre de 2022 y mientras dure su desempeño como Profesor Asociado Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, uno



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.094/2010

de los dos cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva asignado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Análisis Matemático I".

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **Nº 00439** -CD- **2022**

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Dña. DELICIA ESTER AGOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa